



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : EMELINDA CABALLERO SARRIA
Demandado : CARLOS ANDRES CESPEDES
Radicación : 2023-00315

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito allegado a través de correo electrónico, se ordena REQUERIR a las siguientes entidades bancarias: BANCO DAVIVIENDA y BANCO COLPATRIA para que se sirvan dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 1.871 del 30 de agosto de 2023, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de los dineros de los dineros de las cuentas corrientes, CDT'S y demás productos bancarios que posean los demandados CARLOS ANDRES CESPEDES con C.C. No. 7.710.358 y LUISA FERNANDA HERRERA MONTILLA con C.C. No. 1.075.283.545 en los bancos enunciados.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,


**ANGELA PATRICIA RAMIREZ PATIÑO
JUEZ**